



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS

En cumplimiento de lo establecido por el art. 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece la obligatoriedad de fijar en el tablón de anuncios y publicar íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva, se procede a la publicación del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de junio de 2011, cuya parte dispositiva dice textualmente lo siguiente:

Primero: Determinar que el cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros realice sus funciones en régimen de dedicación exclusiva motivada en la complejidad de este Ayuntamiento, las múltiples actuaciones urbanísticas, numerosos servicios existentes y al amplio abanico de proyectos que esta Corporación tiene previsto desarrollar.

Segundo: Determinar que la retribución bruta a percibir el año 2011, según la consignación presupuestaria existente, ascienda a la cantidad de 9.000,00 euros.

Tercero: Realizar el alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Cuarta: Publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia de forma íntegra el acuerdo plenario, a los efectos de su general conocimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ibeas de Juarros, a 6 de julio de 2011.

El Alcalde
Juan Manuel Romo Herrería